

**EDICTO ADMINISTRATIVO.****LISTADO DE VEHICULOS EN CONDICIONES DE SER AFECTADOS AL USO MUNICIPAL**

AVISO POR UN (1) DÍA. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 0806/2023 emitido en fecha 09/06/2023, INTIMESE,EMPLACESE y CITESE por el plazo de quince (15) días a los titulares de dominio de los vehículos que a continuación se detallan, con el objeto de que se presenten por ante el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San Pedro a hacer valer sus derechos y al retiro de tales vehículos previo pago de las multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios bajo apercibimiento de proceder a su compactación:

**AFFECTACION DE VEHÍCULOS AL USO MUNICIPAL**

CAUSA	Nº DE ACTA	ACTA DE INCAUTACION	FECHA	TIPO DE VEHICULO	DOMINIO	OBSERVACIONES
2219/21	21812	11400	20/8/2021	Automóvil	EIE681	PEUGEOT 206
2142/21	ACTA POLICIA L	13290	17/9/2021	Automóvil	RTE175	PEUGEOT 504



*Municipalidad de San Pedro*

Departamento Ejecutivo

**DECRETO: 0806-2023**

San Pedro, 09 de Junio de 2023.-

**VISTO:**

Lo establecido en la Ordenanza Municipal N°6175-16; y

**CONSIDERANDO:**

Que al folio 01 la titular del Juzgado Municipal de Faltas - Dra. Jimena I. Gómez instruye el presente Expediente Administrativo Nro. 4107-01458/23, sobre el listado de vehículos en condiciones de subastar y/o destruir o de ser afectados al uso Municipal, conforme listado adjunto al folio 03;

Que posteriormente, al folio 04 manifiesta que el rodado Fiat Argo - Dominio AC213YP, con fecha 12/5/2023 fue entregado a su titular registral, debiendo ser retirado del listado aportado oportunamente;

Que al folio 05 el Secretario de Economía y Hacienda - Sr. Alfredo Carrasco remite las actuaciones a la Secretaría de Legal y Técnica para la prosecución del trámite;

Que al folio 06 se pronunció al respecto la Secretaría de Legal y Técnica - Dra. Viviana Costa solicitando, conforme las razones allí expuestas, se confeccione el acto administrativo correspondiente a fin de realizar la intimación pertinente del Art. 7 de la Ordenanza Municipal N°6175-16 por el plazo de 15 días y su respectiva publicación en el boletín Oficial y Diario Local por 1 día, a fin de afectar al uso al uso municipal los vehículos detallados al folio 03;

Que la Ordenanza N°6175/16 y Decreto de Promulgación de la misma N°0253-2016 establece el procedimiento a implementar con los vehículos en estado de abandono y aquellos que excedieron el plazo de 180 (ciento ochenta días) de alojamiento en los depósitos municipales, que no hubieran tenido reclamo de sus titulares;

Por todo lo que;

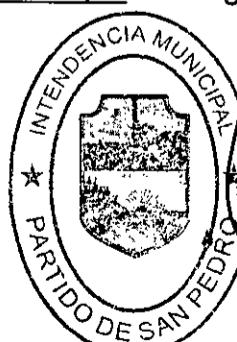
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO EN  
USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

**Art. 1º.-** Vencido ampliamente el plazo de ciento ochenta 180 establecido por la Ordenanza N°6175 procédase a implementar el procedimiento establecido por el art. 7º de dicho cuerpo legal, a fin de afectar al Uso Municipal los siguientes vehículos:

ALFREDO CARRASCO  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

MARTIN BARAYBAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de San Pedro

DECRETO N°

06  
00  
00



*Municipalidad de San Pedro*

Departamento Ejecutivo

Causa	Nº de acta	Acta de incautación	Fecha	Tipo de vehículo	Dominio	Observaciones
2219/21	21812	11400	20/8/2021	Automóvil	EIE681	Peugeot 206
2142/21	policial	13290	17/9/2021	Automóvil	RTE175	Peugeot 504

**Art. 2º.-** Intímese a los titulares de los vehículos detallados en el Art. 1º al pago de las multas, derechos de oficina, guarda más accesorios y honorarios bajo apercibimiento de la concreción de la medida dispuesta

**Art. 3º.-** Citase a los titulares afectados por la presente norma, por el plazo de quince (15) días se presenten hacer valer sus derechos y al retiro de tales vehículos previo pago de los conceptos establecidos en el art. 3º.-

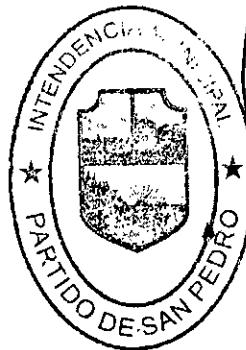
**Art. 4º.-** Según lo establecido por Art. 7º de la Ordenanza 6175, publíquese el presente Decreto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y publíquese edicto por un (1) día en un diario local de la jurisdicción.-

**Art. 5º.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores: Secretario de Gobierno y Secretario de Economía y Hacienda.-

**Art. 6º.-** Comuníquese, dése al Registro Oficial, Publíquese en el Boletín Oficial, según Artículo 108º, Inc. 18, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Archívese..



MARTÍN BARAYBAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO



Cecilio Salazar  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de San Pedro

0806

DECRETO N°.....